

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29261** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 329/2019, con NIG 1808742120180033610 por auto de 17 de junio de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PROPIETARIA ALCLUB, S.A., con cif A-18013250 domicilio social y centro de intereses es el sito en calle Alclub s/n, Playa Velilla (18690) de Almuñécar.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido López y García de la Serrana Abogados y Economistas, S.L.P., con cif B-18979930 y domicilio en calle Trajano 8, escalera 1- 1ºC (18002) Granada, tfno 958/201613, fax 958-201697, E- mail [concursoalclub@hispacolex.com](mailto:concursoalclub@hispacolex.com)

Conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la LC designa como persona natural que la representará y que asumirá la dirección de los trabajos en el ejercicio de su cargo a don Javier López García de la Serrana, abogado, domicilio y dirección electrónica el antes indicado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 25 de junio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A190038210-1